

tenida de que se pija y asimismo por dicitos yanos
 en dicitos de el las reclamaciones que han padecido
 hacerse sobre dho. Island. Y entendido que esta
 reclamacion es de dho. Island. que no habiendose hecho
 reclamacion alguna relativa a la propiedad del
 dho. Island. desde luego se conceda a dho. d.
 Don Valentin, sin perjuicio de tercero, a fin
 de que se utilice en la mayor forma que pueda
 encontrarse, abonando a estos Reinos el censo
 anual de cinco rs. treinta y dos c. que le ha
 graduado el conquistador titulado, del cual se pondra
 la oportuna cuenta en los asientos de contabilidad

Estadística } Este Ayuntamiento conceda, se ofrezca al Sr. D. Valentin
 Promesa p.ª que se } de Rentas de dho. Pavia, a fin de que se pague por
 las reclamaciones } de dho. de Mayo para el plazo p.ª la presentacion
 de Figueras. } de reclamacion por los vecinos de dho. ciudad y
 campo que han de servir de base p.ª el establecimiento
 de la estadística de la Figueras con sujecion al Regla-
 mento de seis de Enero ultimo para que sea posible a
 que la Realidad p.ª el dho. gobierno de Madrid, para
 todo lo cual acordó este Ayuntamiento. Cost. p.ª ante un Sr. D. J. Centeno





Se non extraordinaria } de la Ciudad de Figueras

